



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA Y
EMISION DE ORDEN DE COMPRA.**

**"CONTRATACIÓN DE SALVAVIDAS
BALNEARIO MUNICIPAL DICIEMBRE 2020"**

DECRETO ALCALDICIO N° 3846 /

QUILLÓN, 24 DIC 2020

VISTOS:

1. Memorándum N° 19/2020 de Administrador Municipal.
2. Ficha técnica N° 172 de fecha 18.12.2020 de Administración Municipal, debidamente autorizada por el Administrador Municipal;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°182 de fecha 18.12.2020 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Supremo N° 269 de fecha 16.03.2020, Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.339, de fecha 17.03.2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación Virus Covid-19
6. Resolución exentas N°369 y N°371 de fecha 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaro alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19.
7. Decreto Supremo N°400 de fecha 10.09.2020, del Ministerio de Hacienda que Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el Territorio de Chile.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.782 de fecha 15.09.2020, Prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por propagación del Virus COVID-19 y Medidas Administrativas y de Personal que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
14. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
15. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que es un deber de la Ilustre Municipalidad de Quillón hacerse cargo de la Administración de los Bienes Nacionales de uso público (laguna), Balnearios Municipales en la época estival.
- Los Balnearios Municipales actualmente no se encuentran habilitados sin embargo el gran afluente de público que llega a la comuna igual hace uso de las playas y balnearios que son abiertos al público.
- Que la autoridad sanitaria y municipal, han autorizado el funcionamiento del Balneario Municipal Laguna Avendaño, para la temporada 2020-2021.
- Que es fundamental para la Ilustre Municipalidad de Quillón, resguardar la seguridad de los vecinos, visitantes y turistas, por lo cual se hace "indispensable" establecer medidas de seguridad para resguardar la integridad de las personas.
- Que dicha contratación directa, será desde el 22 de al 31 de diciembre de 2020, mientras se realiza el proceso de Licitación, para el resto de la temporada estival 2021.
- Lo dispuesto en el Art. 10, N° 3, del Decreto N°250, que aprueba ley de compras públicas N°19.886., que dispone la procedencia de tal mecanismo en las siguientes circunstancias; " **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**"

DECRETO:

1. **Apruébese la Contratación directa**, al Proveedor **PRODUCCIONES DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT: **76.110.980-4**, domiciliado Toledo 52LG Grande v. s/n, San Pedro de la Paz, por servicio de "**Contratación Salvavidas Balneario Municipal Diciembre 2020**", según horarios indicados en el contrato, por la suma de **\$3.200.000.-** (tres millones doscientos mil de pesos), **Impuesto Incluido, por el periodo comprendido entre los días 22 y 31 de diciembre de 2020.**
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta **215 22 08 999 002 SP 02 C X P "Bienes y Servicios de consumo-Servicios Generales-Otros"**; del Presupuesto Municipal vigente del año 2020.
3. Dispóngase que Adquisiciones actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMBLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/tgm

DISTRIBUCION: ADQUISICIONES – SECMU - ARCHIVO